



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00635
Proceso	Divisorio
Asunto	Nombra curador ad litem.

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA INES MAZO**, debidamente inscrito en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADOS (fl.9), sin que compareciesen al proceso, el Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió la demanda.

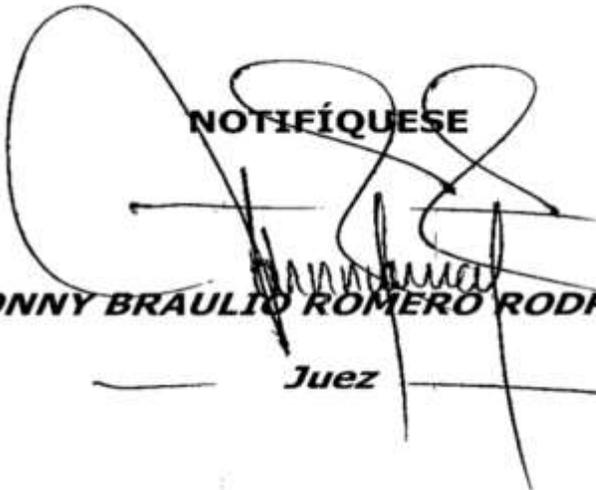
Por ende, se nombra como curador ad litem a la abogada **CLARA CECILIA PELAEZ SALAZAR con T.P. 99.122 del C.S.J., quien se localiza en la dirección electrónica claracepelaez@une.net.co, teléfonos 4075181 y 3105182253.**

Se insta a la parte actora que comunique lo anterior, conforme al artículo 49 del código General del proceso y ponga de presente a la abogada que su nombramiento es de forzosa aceptación conforme lo indica el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, salvo que acredite estar actuando en más de (05) procesos como defensor de oficio.

Así mismo, indíquele, que una vez reciba el comunicado de su nombramiento, se le concede el termino de cinco (05) días, contados a partir del recibo de la comunicación, para que manifieste su **ACEPTACIÓN** al correo electrónico del Juzgado cmpl06med@cendoj.ramajudicial.gov.co, caso en el cual el

Despacho procederá a notificar a la curadora ad litem a través de correo electrónico, donde se le enviará acta de notificación, link del expediente digital para que revise el proceso y se le concederá el traslado para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65cadd07b225c3179ef90118528153a563253a6f2fcae2c5e8d117a8048e885a**
Documento generado en 31/05/2021 12:22:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>